



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 226;

EN CONCON,

27 ENE 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.
- C. Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Publicas y su reglamento, Decreto Supremo N°250, artículo n°10, numeral 7, letra a): "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".
- D. Decreto Alcaldicio N°261, de fecha 04 de febrero de 2019, que adjudica la Propuesta Pública ID 2594-04-LE19, denominada "Suministro de Amplificación para Eventos", por un plazo de 12 meses.
- E. Ord. N° 102 de fecha 15 de enero del 2020 de la directora de DIDECO a la directora DAF, solicitando la Licitación del suministro denominado "Amplificación para Programas y Actividades Municipales año 2020".

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Decreto Alcaldicio N°137, de fecha 20 de enero de 2020, que aprueba bases y proceso de Licitación del "Suministro de Amplificación para Programas y Actividades Municipales 2020", por un plazo de 12 meses.
- 2. Teniendo en cuenta que debido a la carga laboral de la Oficinas de Evento y Turismo la solicitud de una nueva licitación se envió encima del plazo de vencimiento del mismo.
- 3. La necesidad de continuar con el Contrato de Suministro caduco, por el plazo y tiempo que se demore el nuevo proceso licitatorio y siempre que no supere las 1000 UTM.

DECRETO:

- 1. **APRUEBESE**, prórroga del Contrato de Suministro de amplificación ID 2594-4-LE19 denominada "Suministro de Amplificación para Eventos", al proveedor Juan Alonso Fuentes Carvajal, RUT [REDACTED] por el plazo que demore la nueva adjudicación de los servicios.
- 2. **PROCÉDASE** a la notificación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MAYOR ESPINOSA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

OSG/MLEG/AVC/pfg

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
 - 2. DIDECO
 - 3. Adm. y Finanzas
- Cc: Adquisiciones
Turismo&Eventos

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado